



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 08 ENE. 2010

### VISTOS:

La Carta N° 06-SR-RO-RVL-2009, de fecha 22 de diciembre de 2009, presentada por la empresa Sevilla Rodríguez S.R.Ltda; el Informe N° 005-2010-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 07 de enero de 2010, emitido por el Coordinador de la Obra; el Informe N° 002-2010-GRC/GRI-OC de fecha 08 de enero de 2010, emitido por la Oficina de Construcción; el proveído de fecha 08 de enero de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 003-2010-GRC-GRI/SPAM de fecha 08 de enero de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de julio de 2009, se suscribió con el Contratista **SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.Ltda.**, el Contrato N° 018-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA – VENTANILLA**" por la suma total de S/.2'520,235.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario,

Que, mediante Carta de Vistos, el representante Legal de la empresa la **SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.Ltda.**, solicita a la Entidad la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por diez (10) días calendario de la mencionada obra, adjuntado su solicitud de ampliación con los documentos que presenta, en donde expresa su renuncia a mayores gastos generales que podría generar la ampliación; además, señala que sustenta su pedido en el hecho que la Entidad ha demorado en abonarle las valorizaciones N°s 02 y 03;

Que, mediante el informe del Vistos, el Coordinador de la Obra concluye que se debe denegar la ampliación del plazo solicitado por el Contratista, porque mediante Resolución Gerencial Regional N° 217-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó la ampliación de Plazo N° 03 por veinticuatro (24) días calendario, ya que la Entidad no abonó oportunamente el pago de adelanto de Materiales; y que este plazo esta vigente hasta el 20 de enero de 2010, lo que significa que los diez (10) días solicitados, se encuentra incluido en dicho plazo;

Que, considerando que el plazo solicitado por el Contratista está inmerso dentro de la Ampliación del Plazo N° 03 y que habiendo la Entidad cumplido con prorrogar la vigencia del Contrato N° 018-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA – VENTANILLA**", hasta el 20 de enero de 2010, no corresponde otorgar la Ampliación de Plazo N° 04; por las razones antes expuestas.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-



REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR**, la Ampliación de Plazo N° 04, de diez (10) días calendario del Contrato N° 018-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA – VENTANILLA"**, solicitado por el Contratista **SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.Ltda.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Ing. HERNÁN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)